

**RESOLUCIÓN NÚM. 102/2025, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS
ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO EXTRAORDINARIO DE
LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A
CELEBRAR EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, “SORTEO 11/11 DE LA
ONCE”**

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con carácter extraordinario el 18 de enero de 2023, mediante acuerdo núm. 1(E)/2023-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante Acuerdo CEP.6/2025-3.3, de 21 de mayo, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General aprobó la celebración de un Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” el día 11 de noviembre de 2025, “Sorteo 11/11 de la ONCE”.
- 2º.- El Acuerdo CEP.6/2025-3.3, de 21 de mayo, fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión ordinaria de 17 de junio de 2025 y publicado en el BOE de 10 de octubre de 2025.
- 3º.- En el apartado 3.4 del Anexo 1 del referido Acuerdo CEP.6/2025-3.3, de 21 de mayo, se determina que una parte del importe de los premios correspondientes a la primera categoría de premios (premio de once millones de euros, 11.000.000 €) y a la segunda categoría de premios (once premios de un millón de euros, 1.000.000 €, cada uno), hasta un máximo de once millones de euros (11.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General.

En tal caso, antes de la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera y segunda categoría de premios así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes

- 4º.- En el ejercicio de las facultades otorgadas, en el punto 4º del Acuerdo CEP.6/2025-3.3, de 21 de mayo, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos anteriores de productos de lotería no vendidos que se acumulan al sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 11 de noviembre de 2025, “Sorteo 11/11 de la ONCE”, es el siguiente:

- Ciento ochenta mil euros (180.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto “Cupón de Fin de Semana” de 7 de abril de 2024.
- Ocho millones seiscientos cuarenta mil (8.640.000 €) procedentes de los botes generados en los 36 sorteos del producto “Cupón de Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 € por sorteo):
 - ✓ 13 de abril de 2024.
 - ✓ 14 de abril de 2024.
 - ✓ 20 de abril de 2024.
 - ✓ 21 de abril de 2024.
 - ✓ 27 de abril de 2024.
 - ✓ 28 de abril de 2024.
 - ✓ 4 de mayo de 2024.
 - ✓ 5 de mayo de 2024.
 - ✓ 11 de mayo de 2024.
 - ✓ 12 de mayo de 2024.
 - ✓ 18 de mayo de 2024.
 - ✓ 19 de mayo de 2024.
 - ✓ 25 de mayo de 2024.
 - ✓ 26 de mayo de 2024.
 - ✓ 1 de junio de 2024.
 - ✓ 2 de junio de 2024.
 - ✓ 8 de junio de 2024.
 - ✓ 9 de junio de 2024.
 - ✓ 15 de junio de 2024.
 - ✓ 16 de junio de 2024.
 - ✓ 22 de junio de 2024.
 - ✓ 23 de junio de 2024.
 - ✓ 29 de junio de 2024.
 - ✓ 30 de junio de 2024.
 - ✓ 6 de julio de 2024.
 - ✓ 7 de julio de 2024.
 - ✓ 13 de julio de 2024.
 - ✓ 14 de julio de 2024.
 - ✓ 20 de julio de 2024.

- ✓ 21 de julio de 2024.
- ✓ 27 de julio de 2024.
- ✓ 28 de julio de 2024.
- ✓ 3 de agosto de 2024.
- ✓ 4 de agosto de 2024.
- ✓ 10 de agosto de 2024.
- ✓ 11 de agosto de 2024.

- Dos millones ciento ochenta mil euros (2.180.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto "Sorteo Extra de Verano de la ONCE" de 15 de agosto de 2024.

Total, once millones de euros (11.000.000 €).

- 5º.- Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 11 de noviembre de 2025, fecha de celebración del sorteo.
- 6º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 22 de octubre de 2025.

Ángel Sánchez Cánovas